

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ZANJAS-CALAS-CANALIZACIONES

EXCEPTO PARA LA EJECUCIONES DE:

- ZANJAS, CALAS, CANALIZACIONES DE CUALQUIER TIPO MAYORES de 20 m.l.
- INFRAESTRUCTURAS **NUEVAS DE SANEAMIENTO** DE CUALQUIER LONGITUD

(TALES ACTUACIONES REQUERIRÁN LICENCIA URBANÍSTICA)

- ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SIN SU PRESENTACIÓN POR REGISTRO DE ENTRADA
- ESTE DOCUMENTO SÓLO TENDRÁ VALIDEZ SI ESTÁN CUMPLIMENTADOS TODOS LOS APARTADOS Y SE ACOMPAÑA DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA INDICADA. CARECERÁ DE EFECTOS HABILITANTES SI TALES APARTADOS SE DEJAN EN BLANCO O NO SE ACOMPAÑA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA.
- ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PERMANECER EN EL EDIFICIO O ESTABLECIMIENTO Y ESTAR A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD QUE LO REQUIERA.

Nº DE EXPEDIENTE (a cumplimentar por la Administración):

1. DATOS DEL SOLICITANTE (persona física o jurídica titular de la licencia)

Apellidos, Nombre ó Razón Social:

D.N.I./C.I.F.:

Actuando en nombre Propio En representación de:

DATOS DEL REPRESENTANTE O PERSONA DE CONTACTO

Apellidos, Nombre ó Razón Social:

D.N.I./C.I.F.:

Domicilio:

C.P.:

Municipio:

Provincia:

Teléfonos:

Fax:

¹Correo electrónico (**Obligatorio para personas jurídicas**):

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

Domicilio:

C.P.:

Municipio:

Provincia:

Teléfonos:

Fax:

¹Correo electrónico (**Obligatorio para personas jurídicas**):

Medio preferente de notificación

2. DATOS DE LAS OBRAS A REALIZAR

DESCRIPCIÓN

Superficie afectada: m²

Longitud: m

Otros datos a tener en cuenta:

3. EMPLAZAMIENTO

Calle/Plaza:

Nº

4. PRESUPUESTO DE LAS OBRAS

DESCRIPCIÓN

¹ Las personas físicas podrán escoger entre notificación telemática o por escrito, señalando expresamente que aunque no opten por notificación electrónica, recibirá aviso en su dirección de correo si lo facilita para que lo pueda utilizar si así lo considera conveniente.

5. RESIDUOS OBRAS (Obligatorio por Orden 2726/2009, de 16 julio CAM) RCD = Residuos de Construcción y Demolición																					
<input type="checkbox"/> .- NO GENERA RESIDUOS <input type="checkbox"/> .- SI GENERA RESIDUOS																					
4.1.- ESTIMACION DE VOLUMEN: RCD, NIVEL I (= Tierras y materiales pétreos no contaminados) ■Nº de sacas de 1 m ³ : ■Nº de contenedores de: -3 m ³ : -6 m ³ : -9 m ³ :	4.2.- IMPORTE DE FIANZA: RCD, NIVEL I (= Tierras y materiales pétreos no contaminados) ■Volumen_____ m ³ x 5 €= <p style="text-align: center;">Mínimo 100 euros</p>																				
RCD, NIVEL II (= Resto de residuos) ■Nº de sacas de 1 m ³ : ■Nº de contenedores de: -3 m ³ : -6 m ³ : -9 m ³ :	RCD, NIVEL II (= Resto de residuos) ■Volumen_____ m ³ x 15 €= <p style="text-align: center;">Mínimo 150 euros</p> No podrá ser inferior a 0,2 por 100 del presupuesto de obra																				
TOTAL m³: _____ m ³	TOTAL FIANZA: _____ €																				
La devolución de la fianza sólo se producirá previa solicitud del interesado y tras la acreditación documental de la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Orden 2726/2009.																					
6. DOCUMENTACIÓN ESENCIAL A APORTAR POR EL INTERESADO																					
- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: - Justificante de pago de la autoliquidación de las tasas e impuestos, conforme a lo previsto en las ordenanzas municipales. - TASA POR SERVICIOS URBANÍSTICOS DE OBRAS 0,8 % del presupuesto de ejecución material (sin IVA), con un mínimo de 30,33 € - TASA POR ACOMETIDA. 23,43 € por acometida. - APERTURA DE CALA 11,90 € por metro lineal y mes (ancho máximo de 0,80 metros) - Justificante de pago de la Fianza Gestión de Residuos, encaminada a garantizar la correcta gestión de los residuos generados (ver apartado 5 de este documento)																					
Liquidación de licencia:																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Acometida:</td> <td style="width: 20%;"></td> <td style="width: 20%;"></td> <td style="width: 30%; text-align: right;">23,43 €</td> </tr> <tr> <td>Metros de Apertura :</td> <td>_____ ml</td> <td>11,90 €/ml</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>Tasa: (mínimo 30,33 €)</td> <td>0,8 %</td> <td>_____ €</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">Total:</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>Fianza: (mínimo 150 €)</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> </table>		Acometida:			23,43 €	Metros de Apertura :	_____ ml	11,90 €/ml	€	Tasa: (mínimo 30,33 €)	0,8 %	_____ €	€			Total:	€	Fianza: (mínimo 150 €)			€
Acometida:			23,43 €																		
Metros de Apertura :	_____ ml	11,90 €/ml	€																		
Tasa: (mínimo 30,33 €)	0,8 %	_____ €	€																		
		Total:	€																		
Fianza: (mínimo 150 €)			€																		
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. - Se adjuntará además la siguiente documentación específica, PARA CALAS NUEVAS DE CUALQUIER TIPO QUE NO SUPEREN LOS 20 m DE LONGITUD O CALAS DESTINADAS A INTERVENCIONES DE REPARACIÓN O REHABILITACIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO QUE NO SUPEREN LOS 20 m DE LONGITUD: - En caso de calas asociadas a una licencia de obra de nueva edificación, indique nº de licencia o de expediente asociado: <div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 250px;"></div>																					



- La documentación técnica proporcionada por la compañía suministradora del servicio, si procede.
- Memoria descriptiva con los datos de la obra.
- Presupuesto de ejecución material.
- Planos que contengan, según proceda, a escala suficiente y acotados, situación de la finca, trazado de las obras, longitud y profundidad de las zanjas, perfil longitudinal, secciones de detalle, situación de arqueta o registro general en la parcela privada, acometida particular, red general de alcantarillado, (tomando los datos del terreno, indicando los pozos anterior y posterior al de acometida), punto de conexión (obligatoriamente en pozo de registro, especificando si el pozo existe o se ejecuta junto con la intervención propuesta), ángulo de acometida, sentido de la corriente de las aguas, longitud y profundidad de la cala, materiales a emplear y diámetros de las conducciones..
- Plazo de ejecución de los trabajos, fecha de comienzo y final de las obras, que será remitido al servicio correspondiente con un mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación al comienzo de las obras.

7. EL ABAJO FIRMANTE MANIFIESTA EXPRESAMENTE Y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que las obras, instalaciones y usos cumplen los requisitos exigidos por la normativa aplicable.
2. Que las obras e instalaciones terminadas se ajustan estrictamente a la documentación técnica aportada.
3. Que las obras, instalaciones y usos son conformes con la legislación urbanística (en particular la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ejecución de Zanjas y Calas y Canalizaciones en las Vías Públicas o Terrenos de Uso Público), y cumplen la legislación reguladora de la edificación en cuanto a requisitos de seguridad estructural, de seguridad en caso de incendios, de seguridad de utilización y accesibilidad, de salubridad, de ruido y de ahorro energético vigente, así como el resto de la normativa sectorial y general de aplicación.
4. Que aporta en este acto toda la documentación requerida, que así lo acredita, y las características técnicas son las que se hacen figurar en la documentación aportada.
5. Que ha obtenido y adjunta los informes favorables preceptivos y las autorizaciones previas exigidas por la normativa sectorial para la realización de la actuación que en este documento se declara.
6. Que declara expresamente que la actuación no afecta a inmuebles catalogados ni a elementos protegidos ni afecta a bienes declarados de interés cultural y no conlleva el uso privativo u ocupación de bienes de dominio público.
7. Que se cumplen las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras exigidas normativamente en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura, modificado por Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre.
8. Que las obras serán ejecutadas por una única contrata, sin otra contratación ni subcontratación ni a empresas ni a trabajadores autónomos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se regulan las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción. Cuando en la ejecución de la obra fueran a intervenir más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, el promotor, antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, designará un Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra, debiendo comunicarlo previamente en el Ayuntamiento, aportando la Comunicación de encargo profesional, asumida y firmada por técnico competente, visada o acompañada de documentación que acredite la identidad, titulación, colegiación y no inhabilitación del técnico.
9. Que se observará lo dispuesto en la Ley sobre el Tráfico, Circulación y Seguridad Vial, en el Reglamento General de Circulación y demás normas aplicables con señalización diurna y nocturna mediante vallas, reflectantes, discos y linternas suficientes que adviertan el peligro por obras de forma clara. Asimismo, podrá exigirse la colocación, en lugares visibles, rótulos con el nombre o siglas del titular de la licencia, causas que originan los trabajos, en su caso, empresa subsidiaria que lo realiza y leyenda que exprese el ruego de disculpa por las molestias.
10. Que se responsabilizará de la señalización y seguridad de las actuaciones en la vía pública.
11. Que no se utilizarán acopios de tierras en bancadas como medidas tendentes a eludir el empleo de las señalizaciones reglamentarias en la zona de obras.
12. Que la señalización y aviso de los desvíos de tráfico relativos a la ejecución de las obras se ejecutará conforme a las instrucciones de la Policía Local.
13. Que se contará con carteles de información que se colocarán sobre la valla, cartel de 40 por 20, en el que figure logotipo, nombre y teléfono de la entidad promotora o titular de la licencia.
14. Que se cumplirá lo dispuesto sobre protección y señalización de las obras en la vía pública en el artículo 15 de la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, modificada por el decreto 138/1998, de 23 de julio, adaptándose a futuras modificaciones de la misma, a saber: En tanto en cuanto las obras o el vallado de las mismas afecten a un itinerario peatonal, se deberá crear otro adecuadamente protegido y señalizado de día y de noche, que reúna las características del grado adaptado o practicable que correspondan al original mientras dure tal afectación. La protección se realizará mediante cierres estables y continuos, disponiéndose los mismos de manera que ocupen todo el perímetro de las alteraciones de la situación habitual de formas temporales o permanentes y separadas de ellas al menos 0,50 metros. Las características de iluminación, señalización, cierre y visibilidad serán adecuadas.
15. Que en aquellas obras que vayan a ocasionar molestias o cortes de suministro ocasionales a los vecinos, serán objeto de publicidad suficiente

por parte del declarante. Dicha publicidad, en la forma que se crea más conveniente, deberá indicar quién está realizando las obras, qué molestias va a ocasionar y un teléfono de contacto al que podrán dirigirse los usuarios a fin de completar o detallar la información.

16. Que se repondrá, a cargo del declarante, toda señalización horizontal y/o vertical, así como todo el mobiliario urbano que se pueda ver afectado.
17. Que serán responsabilidad del declarante los daños ocasionados a particulares o infraestructuras municipales como consecuencia de la ejecución de los trabajos, la deficiente conservación o la incorrecta señalización y se garantizará la reposición del daño a la mayor brevedad posible.
18. Que se realizará una adecuada gestión de residuos a vertedero autorizado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la instalación de contenedores de obra de Collado Villalba y en la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid.
19. Que la actuación se produce en edificios, locales e instalaciones totalmente legales, (no admitiéndose actuación alguna mediante este procedimiento, y por lo tanto no teniendo efecto habilitante alguno, en obras o actuaciones ya iniciadas o previamente ejecutadas, si se efectúa con posterioridad al inicio del ejercicio de la actividad o inicio de expediente de restauración de la legalidad urbanística, ni en inmuebles en situación urbanística de fuera de ordenación).
20. Que tiene conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión, en cualquier dato, manifestación o documento relativa a esta declaración determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad declarada, cesando en sus efectos habilitantes, desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
21. Que conoce que en ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actuaciones amparadas en esta declaración responsable cuando sean contrarias o disconformes con la legalidad urbanística aplicable.
22. Las modificaciones de los actos legitimados por declaración responsable urbanística requerirán la presentación en el Ayuntamiento de una declaración complementaria.
23. Que la presente declaración responsable, con el consiguiente efecto de habilitación, a partir de su presentación en el registro municipal, para el ejercicio material de la actuación de primera ocupación, no prejuzgará en modo alguno la situación y efectivo acomodo de las condiciones del edificio o establecimiento a la normativa aplicable ni limitará el ejercicio de las potestades administrativas de comprobación, inspección, sanción y en general de control que la administración en cualquier orden estatal, autonómico o local le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.
24. Que la persona abajo firmante, cuyos datos personales constan en el apartado "Datos del interesado" o "Datos del representante", en su caso, COMUNICA que va a iniciar las actuaciones cuyas características se especifican, se DECLARA ENTERADO de todas y cada una de las advertencias contenidas en este documento, y declara bajo SU RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos aportados, así como la documentación que se adjunta. a tenor de lo dispuesto en el art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. CONDICIONES

1. Cuando intereses colectivos lo aconsejen, el Ayuntamiento podrá condicionar la ejecución de las obras a la realización acelerada de los trabajos en jornadas prolongadas e incluso en actuación continua en tres turnos.
2. En los casos que se afecte al tráfico rodado, el declarante está obligado a presentar la licencia y fecha de inicio prevista con un mínimo de dos días hábiles de antelación para obtener los condicionamientos adicionales del servicio municipal correspondiente.
3. En los casos de no finalización de los trabajos en la jornada de trabajo y en aquellas circunstancias donde sea necesario mantener el tráfico rodado o paso de peatones sobre la zanja o cala se deberá proceder, por parte del declarante, a asegurar la transitabilidad de la zona mediante el uso de chapas que quedará convenientemente fijadas al pavimento y asegurando su imposibilidad de movimiento, o si fuera necesario mediante relleno granular provisional que deberá eliminarse para el relleno consolidado.
4. Toda ocupación de la vía pública con casetas, materiales, contenedores, maquinaria u otros elementos afectos a una obra, deberá contar necesariamente con la correspondiente autorización administrativa.
5. En el caso de ser necesaria la tala de algún árbol, deberá solicitar previamente a la tala, la licencia correspondiente según la ordenanza reguladora de zonas verdes, áreas naturales y arbolado viario.
6. El contenido, régimen, efectos y control posterior de la declaración responsable se ajustará a lo dispuesto en el art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 156, 157 y 159 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 1/2020, de 8 de octubre.
7. En el control posterior, se comprobará, en primer lugar, la veracidad de los datos y de los documentos aportados, así como el cumplimiento de los requisitos formales exigidos. De apreciarse deficiencias, se procederá a requerir su subsanación durante un plazo de diez días, con indicación expresa de que, si no lo hiciera, la declaración responsable devendrá ineficaz y se prohibirá el ejercicio de las actuaciones objeto de esta, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

8. Se comprobará la conformidad con la normativa aplicable en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de la declaración responsable, o en su caso, desde la presentación de la subsanación de las deficiencias formales. En el caso de apreciarse incumplimientos o deficiencias esenciales, que no sean susceptibles de subsanación, en particular la incompatibilidad de uso o la existencia de afecciones a la seguridad o al medio ambiente que generen un grave riesgo, se ordenará, previa audiencia al interesado, la paralización de las actuaciones declaradas, sin perjuicio de las responsabilidades indicadas en el apartado anterior. Esta resolución obligará al interesado a restituir el orden jurídico infringido, y podrá determinar la imposibilidad de presentar una nueva declaración responsable con el mismo objeto durante un periodo máximo de un año.
9. El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto dará lugar al régimen dispuesto en el artículo 11.5 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. En tal caso, el Ayuntamiento deberá adoptar las medidas necesarias para el cese de la ocupación o utilización comunicada, y podrá repercutir en el sujeto obligado a la presentación de la comunicación previa o declaración responsable el importe de los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros de buena fe por la omisión de tales medidas. Tanto la práctica de la comunicación previa al Ayuntamiento, como las medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística que se pudieran adoptar en relación con el acto comunicado, deberán hacerse constar en el Registro de la Propiedad, en los términos establecidos por la legislación hipotecaria y por esta ley.
10. La comprobación de la conformidad de la actuación con la normativa aplicable en los términos antes indicados resultará en la emisión por el ayuntamiento del correspondiente ACTO DE CONFORMIDAD, si fuese necesario, a los efectos previstos en el artículo 28.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, para la autorización notarial e inscripción registral de las escrituras de declaración de obra nueva.

9. FECHA Y FIRMA

Fecha, nombre y firma,

En Collado Villalba a ____ de ____ de 20__

Firmado el/la declarante

El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y limitación del tratamiento, mediante solicitud dirigida a la atención del Delegado de Protección de Datos del Ayto. de Collado Villalba, Pza. de la Constitución nº 1 – 28400 Collado Villalba, o bien a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: <https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org>.

Para cualquier consideración adicional, pueden contactar o presentar una reclamación ante la Autoridad de control: www.aepd.es.

ATT. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA

Los datos personales recogidos tendrán el tratamiento establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.